



Términos y Condiciones

Sistema de Ingresos Especiales – 1er Semestre 2027

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

I. Definiciones

El Sistema de Ingresos Especiales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) corresponde al conjunto de mecanismos de admisión que permiten postular a determinadas carreras y programas de la Universidad mediante vías distintas al proceso de Admisión Regular.

El Sistema contempla las vías de Ingresos Especiales definidas por la Universidad, incluyendo las Vías de Inclusión y Talento, las Vías de Acceso Directo a Carreras Específicas, Vía de Estudios Superiores y la Vía de Habilitación Pedagógica. Cada una de estas contienen condiciones, requisitos y disposiciones vigentes para el período de admisión respectivo.

Los presentes Términos y Condiciones establecen las disposiciones generales aplicables al proceso de postulación, evaluación y selección de postulantes a través de las vías que integran el Sistema de Ingresos Especiales para el primer semestre de 2027.

Cada vía de ingreso podrá establecer requisitos, antecedentes, criterios de evaluación, condiciones y procedimientos particulares, los que serán informados oportunamente por la Universidad a través de sus canales oficiales.

II. Objetivo

El Sistema de Ingresos Especiales de la PUCV tiene por objetivo ofrecer mecanismos de acceso a la Universidad distintos del proceso de Admisión Regular, destinados a personas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para las respectivas vías de postulación.

Estos mecanismos consideran tanto vías orientadas a reconocer determinadas características, trayectorias, condiciones o méritos de las y los postulantes, como vías de acceso directo





asociadas a determinadas carreras o programas, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos por la Universidad y, cuando corresponda, por la normativa vigente.

De esta manera, el Sistema busca ampliar y diversificar las alternativas de acceso a la PUCV, resguardando criterios de transparencia, igualdad de oportunidades y cumplimiento de los requisitos establecidos para cada vía.

III. Vías de Ingreso Especial

Para el primer semestre de 2027, el Sistema de Ingresos Especiales contempla las vías de postulación definidas por la Universidad para este período. Entre ellas se consideran las categorías y vías que correspondan, de acuerdo con la oferta institucional vigente, tales como:

Ingreso NEM.

Ingreso Inclusión.

Ingreso Especial – Destacados por Áreas.

Ingreso Especial – Estudios Superiores.

Vía de Habilitación Pedagógica.

Acceso Directo – Carreras Específicas.

Cada vía de postulación establece requisitos y criterios específicos de elegibilidad, así como los antecedentes que deberán ser presentados por las y los postulantes. La apertura de una determinada vía, las carreras disponibles, sus requisitos y condiciones de postulación serán aquellas informadas oficialmente por la Universidad para el proceso correspondiente.

IV. Requisitos generales de elegibilidad

Cada vía de postulación establece requisitos específicos de elegibilidad. Sin perjuicio de ello, toda persona que postule a través del Sistema de Ingresos Especiales deberá cumplir, según corresponda, con los siguientes requisitos generales:

a. Haber completado la educación secundaria o equivalente, de acuerdo con la normativa vigente.





- b.** Cumplir con los requisitos establecidos para la vía de postulación y la carrera seleccionada.
- c.** Acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante los antecedentes y documentos solicitados por la Universidad.
- d.** Presentar información y documentación veraz, completa, vigente, auténtica, legible y pertinente para la postulación.
- e.** Cumplir con las demás condiciones académicas, administrativas y legales que resulten aplicables al proceso de admisión y matrícula.
- f.** Las y los estudiantes que egresan durante el presente año de la enseñanza media, deberán rendir la Prueba de Acceso a la Educación Superior y participar del Proceso Nacional de Admisión.

Es responsabilidad de cada postulante revisar y proporcionar oportunamente los antecedentes requeridos para la vía a la que postula, dentro de los plazos establecidos y en los formatos que la Universidad exija. La Universidad podrá declarar inadmisibles una postulación cuando esta no cumpla con los requisitos, condiciones o formalidades establecidos para la respectiva vía, o cuando los antecedentes presentados resulten insuficientes, ilegibles, incompletos, inconsistentes o no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Asimismo, si con posterioridad a la selección o matrícula se detectase el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos o la presentación de antecedentes falsos, adulterados o que no permitan acreditar las condiciones requeridas, la Universidad podrá adoptar las medidas que correspondan conforme a la normativa institucional y legal vigente.

V. Proceso de postulación

1. Registro y plazos

Las y los postulantes deberán registrarse en la plataforma habilitada por la Universidad y completar íntegramente el formulario de postulación dentro de los plazos establecidos para el proceso.





Cada postulante podrá realizar sólo una postulación, la que deberá encontrarse completamente finalizada y contar con los antecedentes requeridos antes del vencimiento del plazo informado oficialmente por la Universidad.

Una vez cerrado el período de postulación, no se aceptarán nuevas postulaciones ni modificaciones, salvo que la Universidad disponga expresamente lo contrario.

2. Documentación y antecedentes

Las y los postulantes deberán proporcionar los documentos y antecedentes oficiales exigidos para la vía de postulación correspondiente.

Los documentos deberán cumplir con las condiciones de formato, vigencia, días, autenticidad, legibilidad y demás requisitos establecidos por la Universidad.

La Universidad podrá solicitar antecedentes adicionales o aclaraciones cuando ello resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación.

La falta de presentación de antecedentes dentro de los plazos establecidos, así como la presentación de documentación que no permita acreditar los requisitos exigidos, podrá determinar la inadmisibilidad de la postulación.

3. Selección de carrera

Las y los postulantes podrán seleccionar hasta un máximo de dos carreras, cuando la vía respectiva así lo permita, estableciendo un orden de preferencia.

Las preferencias de carrera ingresadas al momento de postular serán consideradas definitivas una vez cerrado el período de postulación.

La selección de una carrera estará sujeta a la disponibilidad de vacantes y al cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos para la respectiva vía.

VI. Evaluación y selección

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos para cada vía de ingreso.





La Universidad podrá disponer la participación de comités, unidades académicas u otras instancias institucionales competentes para la revisión y evaluación de los antecedentes presentados.

La evaluación podrá considerar, según corresponda, antecedentes académicos, trayectoria formativa, méritos, condiciones particulares, documentación acreditativa y cualquier otro criterio definido para la respectiva vía de ingreso.

La Universidad podrá realizar las verificaciones que estime necesarias respecto de los antecedentes proporcionados por las y los postulantes.

La selección se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos para cada vía, considerando las vacantes disponibles y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

El resultado del proceso será comunicado a las y los postulantes mediante los mecanismos y dentro de los plazos informados oficialmente por la Universidad, utilizando para estos efectos los datos de contacto registrados durante la postulación.

La determinación de selección se efectuará conforme a los criterios establecidos para cada vía y a las atribuciones de las instancias universitarias competentes, sin perjuicio de los mecanismos de revisión que eventualmente establezca la Universidad para errores materiales o administrativos.

En caso de que una postulación no resulte seleccionada, la Universidad podrá comunicar únicamente el resultado del proceso, sin que exista obligación de informar individualmente los fundamentos, criterios o antecedentes considerados en la evaluación, salvo que la normativa aplicable o las disposiciones específicas de la respectiva vía establezcan lo contrario.

Si una persona no recibe comunicación de selección dentro del plazo informado por la Universidad, se entenderá que su postulación no ha resultado seleccionada para ingresar a través de la vía correspondiente.





VII. Admisión y matrícula

La selección mediante una vía de Ingreso Especial no constituye, por sí sola, la matrícula en la Universidad. Las personas seleccionadas deberán realizar oportunamente los procedimientos de admisión y matrícula establecidos por la PUCV para el período correspondiente y cumplir con los requisitos académicos, administrativos y financieros exigidos.

La matrícula quedará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Universidad y a la presentación de los antecedentes requeridos dentro de los plazos correspondientes. En caso de que una persona seleccionada no cumpla con los requisitos establecidos para su admisión o matrícula, no complete oportunamente los procedimientos correspondientes o se detecten inconsistencias en los antecedentes presentados, la Universidad podrá dejar sin efecto la selección o matrícula, según corresponda y de conformidad con la normativa vigente.

VIII. Tratamiento y protección de datos personales

Los datos personales proporcionados durante el proceso de postulación serán tratados por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para los fines propios del proceso de admisión y para las demás finalidades académicas y administrativas que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos personales y las políticas institucionales aplicables.

Los datos podrán ser utilizados, según corresponda, para gestionar la postulación, verificar el cumplimiento de requisitos, realizar procesos de evaluación y selección, efectuar comunicaciones relacionadas con el proceso, gestionar la admisión y matrícula y desarrollar las actividades académicas y administrativas propias de la Universidad.

La Universidad adoptará las medidas necesarias para resguardar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales tratados, de acuerdo con la legislación vigente.





Las y los postulantes serán responsables de proporcionar información veraz, exacta, actualizada y pertinente durante el proceso de postulación.

El tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con los derechos que la legislación vigente reconoce a sus titulares y con los procedimientos establecidos por la Universidad para su ejercicio.

IX. Comunicaciones y contacto

Al registrarse y postular a través de la plataforma correspondiente, las y los postulantes autorizan, cuando corresponda conforme a la legislación vigente, que la Universidad utilice los datos de contacto proporcionados para efectuar comunicaciones relacionadas con su postulación, proceso de admisión y matrícula.

Será responsabilidad de cada postulante mantener actualizados sus datos de contacto y revisar periódicamente las comunicaciones enviadas por la Universidad.

Para consultas relacionadas con el Sistema de Ingresos Especiales, las y los postulantes podrán comunicarse a través de los canales oficiales informados por la Universidad, incluyendo el correo electrónico: ingresosespeciales@pucv.cl

X. Aceptación de los Términos y Condiciones

La realización de una postulación mediante el Sistema de Ingresos Especiales implica que la persona postulante declara conocer y aceptar los presentes Términos y Condiciones, así como los requisitos, criterios y disposiciones particulares establecidos para la vía de postulación correspondiente.

La aceptación de estos Términos y Condiciones no exime a las y los postulantes de la obligación de cumplir con la normativa institucional y legal aplicable al proceso de admisión y matrícula.





XI. Modificaciones

La Universidad podrá efectuar modificaciones a los presentes Términos y Condiciones cuando resulte necesario para adecuarlos a disposiciones legales o reglamentarias, decisiones institucionales, ajustes operativos del proceso o cualquier otra circunstancia que incida en su desarrollo.

Las modificaciones serán informadas a través de los canales oficiales definidos para el proceso y producirán efectos desde su publicación, salvo que se establezca expresamente una fecha distinta.

La Universidad procurará que cualquier modificación sea comunicada oportunamente y no afecte derechos o situaciones que se encuentren válidamente consolidados, de acuerdo con la legislación y normativa institucional aplicable.

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Sistema de Ingresos Especiales – 1er Semestre 2027

